

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2018-00025-00 – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE-  
Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL  
Demandados: COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VEHICULARES E.U.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**  
Correo electrónico: [jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

*Junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)*

Procede el despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas mediante auto de Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023), se resolverá las excepciones previas, se intentará la conciliación, se practicará los interrogatorios de parte, se adoptará las medidas de saneamiento, se practicará las pruebas ya decretadas, se hará la contradicción del dictamen pericial, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los siguientes lineamientos:

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)., mediante el uso de la plataforma Lifesize debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.-

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la que se decidirán las excepciones previas si hay lugar, se intentará la conciliación, se practicarán los interrogatorios de parte, se adoptarán las medidas necesarias de saneamiento, se decretarán y practicarán las demás pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.

**SEGUNDO: TERCERO:** La citada Audiencia se hará de manera virtual, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Mediante el uso de la plataforma Lifesize debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA  
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por  
Estado #017 de fecha: Junio 2 de 2023*

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
*Secretario*